

YERBA BUENA,

1 5 MAY 2017,

## MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **\$208** 

<u>VISTO</u>: El Expte. N° 1.773-M17(I)-D-17, mediante el cual el Sr. Director de Modernización de esta Municipalidad solicita la compra de 50 (cincuenta) Teléfonos IP; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en su presentación informa que tales equipos son solicitados a los fines de aumentar la conexión telefónica en las distintas áreas municipales (Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", Obras Públicas, Escuela Municipal, Casa de la Cultura y Edificio Municipal central) y que contar con los mismos resulta indispensable para poder dar de baja a todos los servicios de Telecom, pues este tipo telefonía se transmite a través de nuestra fibra óptica, lo que significará un ahorro aproximado de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales para la Municipalidad y finaliza especificando las características que deben poseer los equipos requeridos;

Que a fs. 2 interviene el Sr. Jefe de Gabinete, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 7 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 81.312.- (pesos ochenta y un mil trescientos doce) - determinado en base a la cotización obrante a fs. 6- e informa que por el monto consignado corresponde efectuar una Licitación Privada, según Ordenanza Nº 1299/03, procedimiento que es autorizado por el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 8;

Que, a tales efectos, el Sr. Jefe de dicha Oficina de Compras agrega a fs. 10/12 el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, a la que le asigna el N° 05/2017;

Que a fs. 13 interviene la Sra. Directora de Administración, dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 14 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 14 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 15/15 vta. que, conforme los antecedentes mencionados en su dictamen, la Oficina de Compras imprimió el trámite legalmente correcto toda vez que el Decreto Nº 274/16, modificatorio de los importes establecidos en el Art. 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 1299/03, establece que podrá contratarse por Licitación Privada, cuando los montos oscilen entre \$ 62.000 y \$ 124.999 (Art. 1°, inciso b del Decreto N° 274/16) y que el Pliego de Bases y Condiciones mencionado no merece observación alguna, por lo que, encontrándose cumplidos los requisitos de ley, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente Decreto del DEM), disponiendo la autorización para el llamado a la Licitación Privada que nos ocupa y la aprobación del referido Pliego;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

## DECRETA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PRIVADA" Nº 05/2017, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la adquisición de 50 (cincuenta) Teléfonos IP con las siguientes características: Pantalla Alfanumérica de 3 líneas, incluir fuente de Alimentación, 2 cuentas SIP y Switch para compartir con PC, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$81.312.- (pesos ochenta y un mil trescientos doce), de conformidad con lo considerado.-



## 1 5 MAY 2017,

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. Nº 1.773-M17(I)-D-17, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 51, Parcial 51 10, Cuenta: "Aparatos e Instrumentos", del Presupuesto Municipal (prórroga).-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Registrese en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA

SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIANO CAMPERO

INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA